

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025046630 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: "corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

*"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)*

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*

*(...)."*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las*

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025046630 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

*aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"*

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

*"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad (...)."*

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.473.824, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado en la planta con el número 43, de la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2024026153 del 6 de junio de 2024, la servidora pública **ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR**, fue nombrada en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico, Código 100 Grado 21, de la Dirección Técnica de Alimentos y Bebidas, quedando en vacancia temporal el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el número 43, ubicado actualmente en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, a partir del 6 de junio de 2024.

Que, el día 8 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 43, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que hicieron parte del estudio técnico.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025046630 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

*«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»*

ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.390.694, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado actualmente en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 199, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrado en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, de Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 19 de septiembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica [encargosinvima@invima.gov.co](mailto:encargosinvima@invima.gov.co), la servidora pública **MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ MORENO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, identificado en la planta con el número 43, de la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el número 43, de la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al servidor público **MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.390.694, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20, identificado en la planta con el número 43, de la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, identificado en planta con el No. 199, ubicado en la Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la servidora pública **MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.390.694.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN 2025046630 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.390.694, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a la Dirección de Alimentos y Bebidas, y a los Grupos de: Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas, Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.


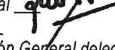

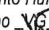
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de septiembre de 2025.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA  
Directora General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General   
Revisó: Laura Patricia Lerma - Profesional Especializado   
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán - Asesora de la Dirección General delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano   
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno - Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano   
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

Código: GTH-SVI-FM006

Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

## IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Profesional Especializado
CÓDIGO:	2028
GRADO:	20
DEPENDENCIA O GRUPO:	Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	43
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Temporal

## PROPÓSITO PRINCIPAL

Formular, desarrollar, hacer seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos de inspección, vigilancia y control de riesgos que afectan la inocuidad de los alimentos, especialmente de las cadenas de frutas y de otros vegetales.

## REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería de Producción Biotecnológica, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial o Medicina. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Si
EXPERIENCIA	Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo

## ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniería de Producción Biotecnológica, Ingeniería de Alimentos, Bioquímica de Alimentos, Química de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial o Medicina. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.
TARJETA PROFESIONAL	Si
EXPERIENCIA	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	27 de enero de 2024
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	5 de septiembre de 2025
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo	08/09/2025 - 2025-5
Periodo de evaluación de desempeño	2024-2025
Fecha final de publicación del proceso de encargos	17 de septiembre de 2025

## ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
MORENO GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CASTELLANOS VILLAMIZAR MARILINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
CANAL BENITEZ PEDRO NEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
BUSTOS BALAMBA NALKIN YOHANNA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
LUQUE HERNANDEZ NOHORA JANETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
RODRIGUEZ MUÑOZ LIGIA LORENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO
DIAZ ALVARADO KELLY VIVIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE

		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
JIMENEZ MORENO MARIA CLAUDIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	GRUPO	100									1	SI
ESPINOSA GUTIERREZ NANCY GEOHANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	GRUPO	98.4									2	
BARRERO MANRIQUE LUISA FERNANDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	DEPENDENCIA										3	
MORENO GUILLERMO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	100	40								4	
SOTO TARQUINO NORMA CONSTANZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	100	30								5	
MORILLO LEON FERNANDA CRISTINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	100	10	SI							6	



CASTELLANOS VILLAMIZAR MARIJUNA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	100	10								7	
CANAL BENITEZ PEDRO NEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	98,99									6	

## RESULTADO FINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CLAUDIA JIMENEZ MORENO
NÚMERO DE CÉDULA	63.390.694
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 18
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Dirección de Alimentos y Bebidas - Grupo técnico de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:	INGENIERIA DE ALIMENTOS
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Administración Financiera
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	29 años
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) María Claudia Jimenez Moreno, cumple requisitos para ser nombrado(a) en encargo

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		22/09/2025
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno		22/09/2025
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla		22/09/2025
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla		22/09/2025